



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820110031700  
Proceso: SUCESION INTESTADA  
Demandante: RENATA MELIS CASTRILLON  
Apoderado: Dr. JOSE LIBARDO SERRANO CAICEDO  
Email: libardoserranoc@hotmail.com  
Demandado: DALIA CASTRILLON ESCOBAR  
As

---

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez informado que la parte actora mediante escrito arrimado, solicitó se adicionaría la providencia inmediatamente anterior. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 14 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1193**

Cali Valle, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición elevada por la parte actora y de una revisión a las actuaciones aquí surtidas, observa el Despacho que efectivamente en el auto interlocutorio No. 047 del 14 de enero de 2022, se omitió indicar el número de matrícula inmobiliaria del bien objeto de sucesión, situación que en este mismo acto se corregirá

Por lo tanto, se hace necesario corregir por omisión en la parte motiva y resolutive del auto interlocutorio No. 047 del 14 de enero de 2022, *de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.*

Por lo ilustrado se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** por omisión en la parte motiva y resolutive del auto interlocutorio No. 047 del 14 de enero de 2022, en el sentido de incluir que el bien objeto de sucesión que hereda la señora RENATA MELIS CASTRILLON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31'976.569, en calidad de única heredera de la causante DALIA CASTRILLON ESCOBAR, quien en vida se identificó con la C.C. No. 29'017.620, se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 370-451277 el cual hace parte del activo del acervo hereditario dejado por la mentada causante.

**SEGUNDO: TENER** en cuenta, en su amplia extensión, el texto contenido en la sentencia No. 037 del trece (13) de julio de dos mil doce (2012), así como el

contenido del auto interlocutorio No. 047 del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), para todos los efectos legales.

**TERCERO: EXPIDASE** copias de esta providencia para la inscripción correspondiente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Santiago de Cali. (V).

COPIESE Y NOTIFIQUESE  
La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

En Estado No. **217** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **DICIEMBRE 16 DE 2022**

Ángela María Lasso

*La Secretaria*